

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8800/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 2897-H-2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para el Hospital Bouquet Roldan.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 2 módulos para uso exclusivo de ambulancias.-

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho Nº 060/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 11/2000, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE " Reserva de Estacionamiento" al Hospital Bouquet Roldán consistente en 2 (dos) módulos a ubicarse frente a dicho nosocomio sobre calle Planas en su margen norte de la Ciudad de Neuquén Capital.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/2003 y será de horario permanente.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SGC 2897-H-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal No 8800 11/05/2000
Promulgada por Decreto No 06/06 11/05/2000
Ex: SGC-2897-H-2000
Obs: